

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES
N° 01-2025-MPC-CHIVAY**

- I. **UNIDAD ORGÁNICA CONVOCANTE:** Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Caylloma.
- II. **OBJETO DE LA PRESENTE:** Suscribir convenios con practicantes entre pre profesionales (estudiantes) y profesional (egresado) de distintas carreras universitarias, Institutos Superiores, Centros de Capacitación Técnica Productiva, para las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Caylloma, de acuerdo a los requisitos del puesto señalado en el marco del Decreto Legislativo N°1401 y Su Reglamento Decreto Supremo N° 083-2019-PCM; así como la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401".
 - **Practicante pre profesional:** Modalidad formativa que permite al estudiante de un Centro de Estudios desarrollar sus capacidades, aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño, en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, de acuerdo con su Programa de Estudios. Se considerará a los estudiantes del último o los dos últimos años de estudio (según corresponda a la carrera profesional o técnica), lo que deberá ser acreditado con una carta de presentación u otro documento emitido por el Centro de Estudios que señale la condición de estudiante del postulante.
 - **Practicante profesional:** Modalidad formativa que permite al egresado de un Centro de Estudios consolidar el aprendizaje adquirido, ejercitar su desempeño, aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño, en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, de acuerdo con su Programa de Estudios. Se considera a los egresados antes de la obtención del título profesional o técnico. El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. El egresado deberá acreditar tal condición mediante documento emitido por el centro de estudios correspondiente.
- III. **PLAZAS, SUBVENCIÓN ECONÓMICA DURACIÓN**
 - Subvención Económica: S/ 1,130.00 (Mil Ciento treinta con 00/100 soles) mensuales.
 - Duración: A partir de la suscripción del Convenio, hasta el 30 de abril del 2025, sujeto a prórroga o renovación en función a la necesidad y/o disponibilidad presupuestal.
 - La oficina de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Caylloma, con la finalidad de contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los egresados universitarios y técnicos, convoca a participar del proceso de selección, según lo detallado a continuación:

PLAZAS DEPENDENCIA	Y	MODALIDAD Y FORMACION ACADEMICA	CANTIDAD
Practicante Profesional de Alcaldía		Practicante profesional (egresado) de las carreras de derecho, economía, comunicación o estudio técnico en administración, secretario ejecutivo o afines.	1
Practicante Profesional de la Gerencia Municipal		Practicante profesional (egresado) de las carreras de derecho, sociología, economía, contabilidad o estudio técnico en administración o afines.	1
Practicante Profesional de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto		Practicante profesional (egresado) de las carreras de economía, contabilidad o estudio técnico en administración, contabilidad o afines.	1





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
SUB GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

SGGRH

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Practicante Pre Profesional de la Gerencia de Administración y Finanzas	Practicante pre profesional (estudiante) de las carreras de administración, contabilidad, economía, relaciones industriales, ingeniería de sistemas o estudio técnico en administración, contabilidad o afines.	3
Practicante Profesional de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Practicante profesional (egresado) de las carreras de ingeniería civil, ingeniería industrial, ingeniería de seguridad, ingeniería geológica, arquitectura o afines.	2
Practicante pre profesional de la Gerencia de Servicios y Comunales	Practicante pre profesional (estudiante) de las carreras de administración, sociología, trabajo social, educación o estudio técnico en administración, educación o afines.	3
Practicante pre profesional de la Agencia Municipal Majes	Practicante pre profesional (estudiante) de las carreras de derecho, administración, contabilidad o estudio técnico en administración, contabilidad o afines.	1

IV. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento Decreto Supremo N° 083-2019-PCM "Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público"
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las practicas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401".
- Resolución Ministerial N° 09-2007-TR, que dicta disposiciones complementarias para el registro de planes y programas y aprueba modelos y formatos sobre modalidades formativas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".

V. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN: La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo de la Oficina de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Caylloma. El postulante deberá de tener disponibilidad para realizar las prácticas en el horario laboral ordinario establecido por la entidad solicitante. Las evaluaciones se realizarán a través de las siguientes etapas: Postulación, Evaluación de Conocimientos y Entrevista.

Las etapas son eliminatorias, por lo cual, el postulante debe cumplir con los requisitos y presentarse a las evaluaciones programadas en la fecha y hora establecida, según indica el cronograma. El proceso de selección consta de las siguientes actividades y etapas según lo detallado a continuación:

ETAPAS	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Postulación	No tiene Puntaje	No tiene puntaje
Evaluación de Conocimientos	14.00	20.00
Entrevista Personal	14.00	20.00

- a) **Postulación.** - El postulante deberá presentar los documentos requeridos debidamente foliados (de atrás hacia delante) y únicamente en la fecha indicada en el cronograma por Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Caylloma, según el orden establecido a continuación:

1. Solicitud de postulación dirigida a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos (Anexo 01).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
SUB GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

SGGRH

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2. Copia del DNI vigente y legible.
3. Carta de presentación del Centro de Estudios (en caso de prácticas pre profesionales) dirigido al Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, o cualquier documento emitido por el Centro de Estudios, que acredite la condición de estudiante del postulante.
4. Constancia de Egresado (en caso de prácticas profesionales), dicha constancia puede ser sustituida con otro documento emitido por el Centro de Estudios, que acredite la condición de egresado del postulante.
5. Ficha de resumen de hoja de vida (Anexo 02)
6. Declaración Jurada (Anexo 03).
7. Una foto tamaño carné sobre fondo blanco.

Los postulantes serán los únicos responsables de la información y datos ingresados para participar en el presente proceso de selección y en cumplimiento con todos los requisitos del puesto señalado. En caso la información registrada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.

Solo se publicará la relación de los postulantes que cumplan con la presentación de los documentos requeridos, los mismos que serán citados a la etapa de evaluación de conocimientos.

- b) **Evaluación de Conocimientos.** - Tiene como objetivo evaluar conocimientos relacionados a la entidad, a los requisitos y funciones del puesto. La evaluación de conocimientos se realizará de acuerdo a lo determinado y comunicado por la Oficina la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Caylloma oportunamente. Consistirá en una prueba de conocimientos afines al puesto para lo cual el/la postulante deberá seguir las instrucciones publicadas, las cuales describirán los aspectos a tomar en cuenta para la ejecución de la evaluación como la identificación de los/las postulantes, el horario establecido, entre otros. Se considerará el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos contado a partir del horario establecido para la evaluación, pasado el tiempo en mención, el/la postulante no podrá participar de la evaluación. Solo pasarán a la siguiente etapa los postulantes que obtengan puntaje mínimo (14 puntos). Se publicará la relación de los postulantes convocados a la entrevista personal.
- c) **Entrevista Personal.** - Está orientada a analizar el dominio temático- conocimiento técnico, conocimientos relacionados al puesto, actitud personal y competencias/habilidades acordes con los requisitos del puesto convocado. El procedimiento para la ejecución de la Entrevista Personal será comunicado oportunamente a través del Portal Institucional de la institución. Esta etapa estará a cargo del Comité de Evaluadores. Se considerará el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos contados a partir del horario estipulado en el Rol de Entrevista, pasado el tiempo en mención, el/la postulante no podrá participar de la evaluación.

Comité de Evaluadores:

- El Gerente o un representante del área usuaria (unidades orgánicas y/o dependencia).
- El/la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

La entrevista personal tendrá un puntaje aprobatorio de 14 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE
Dominio temático, conocimientos acordes al puesto convocado, conocimiento de la entidad y/o cultura general.	De 1 a 10 Puntos
Actitud y Habilidad Personal.	De 1 a 10 Puntos

Solo se publicará la relación de postulantes que aprueben la etapa de la entrevista personal.

VI. BONIFICACIONES ESPECIALES:

- a) **Bonificación por Licenciado de las Fuerzas Armadas:** Conforme a ley los licenciados que hayan cumplido el servicio militar que participan en la presente convocatoria, llegando hasta la etapa de entrevista personal y que





haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evolución tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje.

- b) **Bonificación por discapacidad:** Conforme a ley las personas con discapacidad que participen de la presente convocatoria, llegando hasta la etapa de entrevista personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evolución tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.
- c) **Bonificación por Mérito:** Los postulantes pre profesionales de la presente convocatoria que formen parte del tercio superior, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

VII. DE LOS RESULTADOS FINALES:

- a) El puntaje final se obtendrá de la sumatoria del puntaje de la Evaluación de Conocimientos y la Entrevista Personal.
- b) El postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y haya obtenido la puntuación más alta, siempre que haya alcanzado o superado los 28 puntos será, considerado ganador del proceso.
- c) Los postulantes que hayan obtenido como mínimo 28 puntos y en resultado final no resulten ganadores, serán considerados accesitarios, de acuerdo al orden de méritos.
- d) De no suscribir el convenio el primer accesitario, la entidad podrá convocar al siguiente accesitario, según orden de mérito o declarar desierto el proceso.
- e) La información presentada, tiene carácter de Declaración Jurada, que será sometida a proceso de fiscalización posterior que realizará la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Caylloma.

VIII. DECLARACIÓN DEL PROCESO COMO DESIERTO: El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas del proceso de selección o no se cuente con postulantes Aprobados en alguna etapa del proceso de selección.
- Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- Cuando los postulantes no alcancen el puntaje total mínimo de 28 puntos.

El proceso será cancelado en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- Por asuntos institucionales no previstos.
- Otras razones debidamente justificadas.

IX. DISPOSICIONES FINALES.

- a) Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el Comité de Evaluación.
- b) La información registrada en la etapa de postulación tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el postulante el único responsable de la información consignada y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo por la oficina de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la comuna.
- c) La Entidad implementará los ajustes razonables para aquellos postulantes que declaren tener alguna discapacidad y requieran algún tipo de asistencia durante el proceso de selección.
- d) El cronograma es tentativo, sujeto a variaciones, que se darán a conocer oportunamente.
- e) En caso el/la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será descalificado/a del proceso.
- f) En caso el/la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- g) De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del proceso, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- h) Es responsabilidad exclusiva del postulante, verificar los resultados obtenidos en cada etapa del proceso de selección a través de la publicación realizada en la página web institucional.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
SUB GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

SGGRH

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- i) Respecto a la publicación de los resultados finales, los postulantes podrán interponer los recursos administrativos previstos en la normatividad legal vigente. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.
- j) Las modalidades formativas no originan vínculo laboral, derechos laborales o beneficios sociales de ninguna naturaleza entre el practicante y la entidad pública en la que se desarrollan.
- k) El término del convenio de prácticas se da entre otras causales, cuando se pierda la condición de egresado, al adquirir título profesional o técnico respectivo.
- l) Los resultados de cada etapa serán publicados según cronograma en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Caylloma.

X. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ETAPAS	FECHA/HORA	AREA RESPONSABLES
Aprobación de las Bases de Convocatoria	21/01/2025	Alcaldía
Publicación de la Convocatoria	22/01/2025	Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
ETAPA DE POSTULACIÓN		
Presentación de documentos requeridos por Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Caylloma	06/02/2025 8:00 am a 1:00 pm y de 14:00 pm a 17:00 pm	Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Caylloma
Publicación de la relación de los postulantes que cumplan con la presentación de los documentos requeridos	07/02/2025	Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Sub Gerencia De Sistemas Informáticos
ETAPA DE EVALUACIÓN		
Evaluación de conocimientos y publicación de resultados de la evaluación de conocimientos	10/02/2025	Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Sub Gerencia De Sistemas Informáticos
Entrevista en las instalaciones de la comuna Provincial de Caylloma	11/02/2025	Comité de Evaluadores
ETAPA DE ELECCIÓN		
Publicación del resultado final	12/02/2025	Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Sub Gerencia De Sistemas Informáticos
Suscripción del Contrato – Inducción y Registro de personal – Inicio de Labores	13/02/2025	Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos

Nota: El cronograma es tentativo, está sujeta a variaciones que se dará a conocer oportunamente.



Chivay, enero del 2025

Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos – Municipalidad Provincial de Caylloma



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
SUB GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

SGGRH

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 01: SOLICITUD

Solicito: Participar de la Convocatoria de Practicas Pre Profesionales y Profesionales N° 01-2025-MPC-CHIVAY

SUB GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

Presente. -

Yo,.....
Identificado (a) con DNI Nro.....Domiciliado(a).....
Distrito.....Provincia.....y Departamento.....me presento ante Ud.
Para exponer. Que, Habiendo tomando conocimiento de la Convocatoria de Practicas Pre Profesionales y Profesionales N° 01-2025-MPC-CHIVAY; es que postulo como:

.....
(Consignar a la plaza y modalidad a la que postula), asimismo DECLARO BAJO JURAMENTO, que los documentos que adjunto, son veraces y fidedignos, sometiéndome a las responsabilidades legales correspondientes; adjuntando a la presente la documentación requerida y declaraciones juradas solicitadas.
Por lo expuesto ruego a Ud. Acceder a lo Solicitado.

Chivay,..... de.....del 2025.



HUELLA

DNI.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
SUB GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

SGGRH

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 02 FICHA RESUMEN DEL POSTULANTE

(LLENAR CON LETRA MAYUSCULA, IMPRENTA Y LEGIBLE O A COMPUTADORA)

I. DATOS PERSONALES.

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)

FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE HIJOS

DIRECCIÓN DOMICILIARIA ACTUAL		
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO

DOCUMENTO IDENTIDAD	NÚMERO IDENTIDAD	DOCUMENTO	NUMERO BREVETE Y CATEGORÍA

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

II. FORMACIÓN ACADÉMICA.

ESTUDIOS REALIZADOS	CONCLUIDOS (*)		CENTRO DE ESTUDIOS	CERTIFICADO, GRADO ACADÉMICO, TÍTULO OBTENIDO U OTRA OBSERVACIÓN
	SI	NO		
PRIMARIOS				
SECUNDARIOS				
TÉCNICOS				
UNIVERSITARIOS				

- (*) Marque con una equis (X) en la casilla que corresponda.
- Puede insertar filas si lo considera necesario.

III. CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA.

NIVEL ALCANZADO			
OFIMÁTICA	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO

Puede insertar filas si lo considera necesario





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
SUB GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

SGGRH

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IV. CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS.

NIVEL ALCANZADO			
IDIOMA	BASICO	INTERMEDIO	AVANZADO

Puede insertar filas si lo considera necesario.

V. OTROS DATOS DE RELEVANCIA.

¿POSEE REGISTRO DE CONADIS?	DOCUMENTO QUE LO ACREDITA
SI [] NO []	

¿ES LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS?	DOCUMENTO QUE LO ACREDITA
SI [] NO []	

PARENTESCO QUE ELABORA EN LA MPC SI () NO () , EN CASO DE SER SI INDIQUE DATOS SOLICITADOS			
APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	AREA	CARGO



DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERACES Y SE SUSTENTAN EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROCESO; SUJETÁNDOME EN ESE SENTIDO A LOS ALCANCES DE LO NORMADO EN LOS SUB NUMERALES 1.7 Y 1.16 DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO IV DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY N° 27444 "LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL", ASÍ COMO REGLADO EN EL ARTÍCULO 42° DEL CUERPO NORMATIVO PRECITADO.



FIRMA :
D.N.I. N° :

HUELLA
DIGITAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
SUB GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

SGGRH

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N.º 03

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ...
Identificado(a) con DNI. Nro. Domiciliado(a)
Distrito Provincia y Departamento de

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No tener ningún vínculo vigente ni contar con procesos judiciales con la Entidad.
- No tener sentencias condenatorias o haber sido sometido a procesos disciplinarios o sanciones administrativas que me impidan laborar en el Estado. (*)
- No tener en la Institución, familiares hasta el 4º grado de consanguinidad, 2º de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a la Municipalidad Provincial de Caylloma. (**)
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD. (***)
- No tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o de acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantener adeudos por pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, que ameriten la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimenticios creado por la Ley N° 28970. (****)
- No percibo otro ingreso por el estado (*****)
- Que gozo de buen estado mental y que no padezco de ninguna enfermedad infectocontagiosa. (*****)

Chivay, ... de del 2025.

*Esta declaración se formula en aplicación del principio de veracidad establecido en el Artículo 42º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Por lo cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por D. S. N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure ACTO DE NEPOTISMO, conforme a lo determinado en las normas sobre la materia. Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438º del Código Penal, que prevé pena privativa de la libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente

***Mediante Resolución Ministerial N° 017-2007-PCM, publicado el 20 de enero del 2007 se aprobó la "Directiva para el uso, registro y consulta del Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD". En ella se establece la obligación de realizar consulta o constatar que ningún candidato se encuentre inhabilitado para ejercer función pública conforme al RNSDD, respecto de los procesos de nombramiento, designación, elección, contratación laboral o de locación de servicios. Asimismo, aquellos candidatos que se encuentren con inhabilitación vigente deberán ser descalificados del proceso de contratación, no pudiendo ser seleccionado bajo ninguna modalidad.

****Ley N° 28970 - Ley que crea el Registro de deudores alimentarios morosos. La presente Ley crea el Registro de deudores alimentarios morosos, para aquellas personas que adeuden tres cuotas sucesivas o no de sus obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada

*****Artículo 42º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

***** Principio de Presunción de Veracidad contemplado en el numeral 1.7 del artículo IV y artículo 42º de la Ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente, en caso de verificarse su falsedad, así como, aceptare la procedencia de la nulidad del contrato.

DNI.

HUELLA